



“MATERIAL DE DIFUSIÓN, PRIMERA JORNADA DE PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL PARA USUARIOS DEL PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 18071

QUILLÓN, 30 MAR 2023

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°567, de fecha 31 de enero de 2023, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa acompañamiento familiar integral;
2. Ficha Técnica N°052, de fecha 07 de marzo de 2023;
3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-113-COT23, de fecha 10.03.2023, denominada **“MATERIAL DE DIFUSIÓN, PRIMERA JORNADA DE PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL PARA USUARIOS DEL PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL”**;
4. Orden de Compra N°5040-74-AG23, de fecha 13.03.2023;
5. Factura Electrónica N°3580, de fecha 14.03.2023;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°48/23 de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;



13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Material de difusión para entrega a las personas participantes de la primera jornada de promoción de salud mental, como parte de las actividades a cargo del programa Acompañamiento Familiar Integral.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-113-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 10.03.2023 y fecha de cierre 11.03.2023, de las empresas:

AV GLOBAL SERVICE LIMITADA 76.924.995-8	20 gorras bicolor, 25 botellas metálicas 750cc con caja individual y 25 mochilas estampados según especificaciones de alta calidad, entregadas en bodega municipal. Las fotografías adjuntas son referenciales respecto a los modelos de productos ofrecidos.	\$ 229.075.-
Colores y Tintas SPA 76.512.241-4	SE INGRESA COTIZACION DE PRODUCTOS IMPRESOS	\$ 297.500.-
EMMANUEL NICOTRA VENTAS, SERVICIOS Y TRANSPORTES E.I.R.L. 77.022.743-7	Despacho 1 día. Flete incluido. Cumplimos con exigencias técnicas iguales o equivalentes. Valor incluye la totalidad de lo requerido. mercadopublico@consorcioempresarial.cl wsp +56976557401	\$ 703.290.-

- **Justificación de selección indicada por el comprador:** Los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.
- Que la unidad requirente indica, que el proveedor seleccionado entrega la oferta más completa dentro de las cotizaciones recibidas, cumpliendo de mejor manera, buena calidad de los productos y especificaciones técnicas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la***



contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.

DECRETO:

1. AUTORÍCESE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **COLORES Y TINTAS SPA**, RUT **76.512.241-4**, por la suma de **\$297.500.-** (Doscientos noventa y siete mil quinientos pesos) IVA incluido, para la compra denominada **MATERIAL DE DIFUSIÓN, PRIMERA JORNADA DE PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL PARA USUARIOS DEL PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 13.03.2023, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a las cuentas **114 05 70 003 Aplicación de Fondos en Administración – Acompañamiento Familiar Integral – Actividades Grupales** del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

FES/aaa
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

